

**FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO**

**CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO No.007 del 31 de Mayo de 1994  
ACTA No. 047**

***Por el cual se definen directrices para la creación de nuevos programas de pregrado y de postgrado de la Fundación Universitaria Luis Amigó.***

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Luis Amigó en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias, en particular: el Artículo 69 de la Constitución Política, el Artículo 29 literal c, de la Ley 30 de 1992, el Decreto 837 de 1994 y el Artículo 17 literales d, e y f de los Estatutos de la Institución y,

**CONSIDERANDO:**

Que para dar vida efectiva a la Misión de la Institución, de conformidad con la dinámica del cambio, se considera que es importante, prioritario y factible el que ella pueda ofrecer, en el corto plazo, nuevos programas de pregrado y de postgrado.

Que es conveniente definir las condiciones mínimas, en cuanto a información e ilustración, que requiere el Consejo Superior para proceder a autorizar la creación y puesta en marcha de nuevos programas académicos, de manera tal, que reúnan las mejores condiciones de calidad académica, pertinencia y relevancia social. En consecuencia,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar al Rector de la Fundación para tomar las medidas conducentes para la elaboración de los estudios de factibilidad académica, administrativa, económica y financiera de nuevos programas de pregrado y de postgrado, a partir de las siguientes líneas temáticas y o de problemáticas sobre las cuales debe, la educación superior, dar respuestas:

**De Pregrado:**

- Tecnología en las áreas:
  - \* Mecánica
  - \* Eléctrica
  - \* Electrónica
  - \* Agroindustrial (estos con sede inicial en el CREAD de Manizales)
- Educación o pedagogía, las áreas:
  - \* Matemáticas y sistemas
  - \* Filosofía
  - \* Ética y valores humanos
- Ecología o ciencias del hábitat
- Desarrollo social
- Salud social

**De Postgrado:**

- Desarrollo Familiar
- Sexualidad
- Código del Menor
- Docencia Universitaria
- Solidaridad

**Parágrafo 1:** A las anteriores líneas temáticas o de posibles problemáticas pueden ser adicionadas otras, según las posibilidades de la institución, a saber:

- Programa de segundo ciclo con énfasis en formación pedagógica para tecnólogos que ya tienen formación en un área específica
- Especialización para dar énfasis en un área específica a licenciados en pedagogía reeducativa, educación básica, o similares.
- Especialización en reeducación para profesionales de áreas diferentes a las de los propios egresados actuales de la Fundación.
- Especialización en área específica para licenciados en pedagogía reeducativa.

-----

**Parágrafo 2:** Igualmente el Consejo insta a los directivos de la Fundación a continuar en el proceso de discernimiento y tamizaje de nuevas ofertas de programas académicos o de identificación de públicos objetivos a los cuales sea posible dar atención con servicios de educación no formal, que puedan calificarse y posteriormente convertirse en programas formales, en el largo plazo.

**Artículo 2.** Mediante estos estudios el Consejo Superior deberá obtener respuestas o información suficientes para decidir sobre preguntas o asuntos que el Organismo Directivo considera claves, para proceder a autorizar la creación de nuevos programas, a saber:

a. Cómo se concebirá el currículo para dar cuenta en cada programa de:

\* La relación y diferenciación entre ocupación - profesión y disciplinas.

\* Formación Básica, entendida como formación para el desarrollo del espíritu o, si se prefiere, la capacidad científica de los profesionales.

\* Formación Especializada: entendida como líneas de profundización, a partir de exigencias calificadas del desempeño profesional, o de los desarrollos conceptuales, o prácticos de las disciplinas que ilustran el desempeño del profesional en el mediano y largo plazo.

\* Formación Humanística: para dar atención a los intereses individuales o de formación integral, con estrategias que para su implementación se fundamenten, desde los contenidos, en la multiplicidad de ofertas y desde el aprendizaje y la enseñanza, por la aplicación de las pedagogías intensivas, a las que concurran la escritura, el diseño la crítica y las nuevas construcciones.

b. Cuáles serán las necesidades reales de recursos humanos nuevos, sus perfiles y sus funciones básicas?; ubicando estas necesidades en el tiempo y con sus respectivos costos reales.

c. Cómo, a qué costo, en qué tiempo y con cuáles recursos se atenderán a nuevas demandas de medios educativos, de tecnología educativa, de documentación y bibliografía que los programas nuevos exigirán?

d. Bajo qué diseño y recursos administrativos y humanos se buscará la divulgación, la publicidad y el mercadeo de las nuevas ofertas?

e. Cómo se implementará la metodología presencial en los nuevos programas y cuáles serán los prerrequisitos administrativos, físicos, académicos, de bienestar universitario que deberán preverse para el caso?

f. Cuáles serán las consideraciones, presupuestos y metas con las cuales se orientarán las inversiones requeridas para la puesta en marcha de los nuevos programas?

g. Cómo se arbitrarán los ingresos que puedan generarse a partir de los nuevos programas, en particular cuáles serán las metas y las formas para diversificar las fuentes y evitar, en un plazo prudencial, la dependencia exclusiva de la matrícula?

Artículo 3. El Consejo espera contar con un primer informe, que le permita avanzar en la toma de decisiones, en la sesión ordinaria correspondiente al mes de agosto de 1994, pero si la Rectoría considera que antes de esa oportunidad ya se cuenta con la información o las respuestas apropiadas, para decisiones totales o parciales, podrá citar a sesión extraordinaria.

Artículo 4. El Consejo considera que el proceso legal y el de notificación al Ministerio de Educación Nacional deben culminarse antes del mes de diciembre de 1994, para que la Fundación pueda incorporar a sus ofertas académicas del primer semestre de 1995 los nuevos programas aprobados.

Artículo 5. Se solicita a la Rectoría elaborar un cronograma y un presupuesto para que el Consejo cuente con instrumentos para hacer seguimiento a este importante proceso para la vida institucional.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Medellín, Colombia a 31 de mayo de 1994

*Alberto Gomez Gomez*  
P. ALBERTO GOMEZ GOMEZ, T.  
Presidente

*Jaime Aranguren Granados*  
JAIME ARANGUREN GRANADOS  
Secretario General (E)

